



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 02 62017/DP

Lima, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Memorandum N° 027-2017-DP/SG remitido por la Secretaría General, mediante el cual se solicita la modificación de la Resolución Administrativa N° 055-2016/DP de fecha 28 de diciembre de 2016, a través de la cual se designó a los miembros titulares y suplentes de los representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 055-2016/DP de fecha 28 de diciembre de 2016, se designó a los miembros titulares y suplentes de los representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Defensoría del Pueblo;

Que, con Memorando N° 0112-2017-DP/OGDH, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, remite la Carta N° 0029-2017-DP/OGDH de fecha 25 de enero de 2017, a través de la cual le comunica al Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Defensoría del Pueblo el reconocimiento de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Defensoría del Pueblo elegidos para el periodo 2016-2018 mediante elección interna realizada el día 16 de noviembre de 2016, en cumplimiento del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR (en adelante el Reglamento), con lo que quedaron reconocidos como miembros titulares representantes de los trabajadores: María del Carmen García Dulanto, Miluska Ascarza Aparicio, Rodolfo Danilo Panta Gonzales, German Mejía Gaviria, Aldo Ricaldi Sarapura, Rocío Mónica Calderón Poémape; y como suplentes: Estela Gamarra Góngora, Rina María Palacios Esterripa, Reyel Estrella Basilio, César Pablo Zavala Ortega, Johanns Erick Rodríguez Ramírez;

Que, mediante Memorando N° 0137-2017-DP/OGDH, se informó que uno de los miembros suplentes representante de los trabajadores culminó su vínculo laboral con la Entidad, lo cual no afecta la composición paritaria del comité, dado que la instalación del mismo se realiza con igual número de miembros titulares tanto por parte de los trabajadores como por parte del empleador, sin que eso se altere por el número de miembros suplentes reconocidos, tal como se desprende del correo electrónico de fecha 30 de enero de 2017 remitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, conforme a los artículos 43°, 48° y 49° del Reglamento, ninguno de los cuales establece un número obligatorio de miembros suplentes;





## Defensoría del Pueblo

Que, de acuerdo al documento de visto, se solicita la modificación de la Resolución Administrativa N° 055-2016/DP de fecha 28 de diciembre de 2016 con relación a los representantes de la entidad, de forma que las designaciones se hagan en razón de los cargos de los miembros titulares y suplentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 48° del Reglamento;

Que, la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la "Guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación en el sector público", señala que la designación de los representantes de la entidad debe formalizarse mediante resolución del Titular de la entidad;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; y estando a lo dispuesto por Resolución Legislativa del Congreso N° 005-2016-2017-CR;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 055-2016/DP, de fecha 28 de diciembre de 2016, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a los miembros titulares y suplentes, en representación de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Defensoría del Pueblo, conforme al siguiente detalle:

#### Miembros Titulares

1. Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces.
2. Jefe/a del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad o quien haga sus veces.
3. Jefe/a del Área de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística o quien haga sus veces.
4. Jefe/a de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas o quien haga sus veces.
5. Jefe/a del Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Adjuntía para la Administración Estatal o quien haga sus veces.
6. Jefe/a de Área de la Oficina Defensorial de Lima o quien haga sus veces.

#### Miembros Suplentes

1. Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.
2. Jefe/a de la Oficina Defensorial del Callao o quien haga sus veces.
3. Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones o quien haga sus veces.
4. Jefe/a del Área de Remuneraciones y Beneficios de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces.
5. Jefe/a de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas o quien haga sus veces.





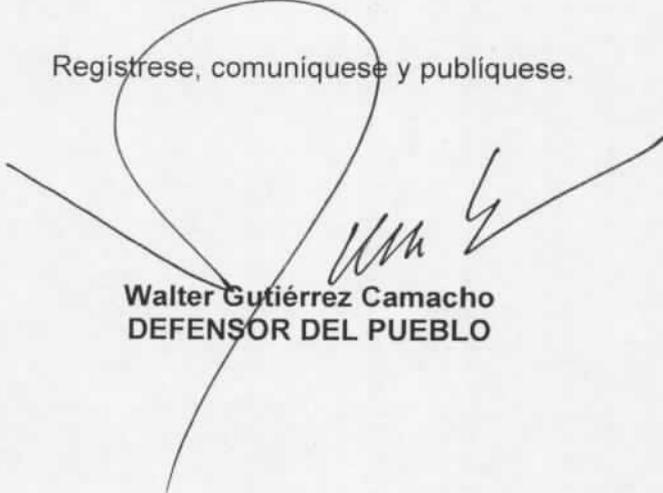
## Defensoría del Pueblo

6. Jefe/a de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas o quien haga sus veces.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Entidad que integran el referido Comité, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Walter Gutiérrez Camacho  
DEFENSOR DEL PUEBLO

